

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marín Tanasie y don Ángel Pascual Salina Gaoana, contra la empresa “Recta Ratio, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado decreto de acumulación y diligencia de ordenación de fecha 1 de julio de 2011, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Decreto

Secretaria judicial, doña Elisa Cordero Díez.—En Madrid, a 1 de julio de 2011.
Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución las ejecuciones seguidas en este Juzgado con los números ejecución 142 de 2011, frente al mismo deudor “Recta Ratio, Sociedad Limitada”, ascendiendo el total por el que se despacha ejecución a 5.167,82 euros de principal, más 350 euros para intereses y 550 euros para cotas calculadas provisional y respectivamente.

De ellos corresponden a don Marín Tanasie la cantidad de 2.398,44 euros en concepto de principal a don David Izquierdo Guerrero la cantidad de 2.769,38 euros en concepto de principal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Elisa Cordero Díez.—En Madrid, a 1 de julio de 2011.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 5.167,82 euros de principal y 900 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recta Ratio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.694/11)